



## UN NUEVO GOBIERNO

El nuevo régimen era esperado por la inmensa mayoría de la nación, pues el deterioro creciente de la moralidad, de la economía, de la seguridad y de la unidad de los chilenos era algo perceptible a simple vista.

Pero Chile es una república de tradición jurídica muy sólida y de acendrado espíritu legalista. De ahí entonces que fuera difícil el tránsito de la institucionalidad que aparentaba el marxismo a un régimen nuevo. Sólo cuando el quebrantamiento de aquella institucionalidad la convirtió en inoperante e inerte, se dieron las condiciones para una intervención militar. Como es sabido, esta intervención no puede confundirse con un "golpe". La realidad es que las Fuerzas Armadas y de Orden unidas asumieron orgánicamente el poder cuando el régimen depuesto había perdido todo fundamento constitucional.

En el Diario Oficial del 19 de septiembre del año en curso fue publicada el Acta de Constitución de la nueva Junta de Gobierno.

El texto del Decreto Ley N° 1 es el siguiente:

"Decreto Ley N° 1.—Santiago de Chile, a 11 de septiembre de 1973.

El Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte; el Comandante en Jefe de la Armada, Almirante don José Toribio Merino Castro; el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Gustavo

Leigh Guzmán y el Director General de Carabineros, General don César Mendoza Durán, reunidos en esta fecha, y

**Considerando:**

1º—Que la Fuerza Pública, formada constitucionalemente por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y el Cuerpo de Carabineros, representa la organización que el Estado se ha dado para el resguardo y defensa de su integridad física y moral y de su identidad histórico-cultural;

2º—Que, de consiguiente, su misión suprema es la de asegurar por sobre toda otra consideración, la supervivencia de dichas realidades y valores, que son los superiores y permanentes de la nacionalidad chilena, y

3º—Que Chile se encuentra en un proceso de destrucción sistemática e integral de estos elementos constitutivos de su ser, por efecto de la intromisión de una ideología dogmática y excluyente, inspirada en los principios foráneos del marxismo-leninismo;

Han acordado, en cumplimiento del impostergable deber que tal misión impone a los organismos defensores del Estado, dictar el siguiente,

**Decreto-Ley:**

1º—Con esta fecha se constituyen en Junta de Gobierno y asumen el Mando Supremo de la Nación, con el patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas, conscientes de que ésta es la única forma de ser fieles a las tradiciones nacionales, al legado de los Padres de la Patria y a la Historia de Chile, y de permitir que la evolución y el progreso del país se encaucen vigorosamente por los caminos que la dinámica de los tiempos actuales exige a Chile en el concierto de la comunidad internacional de que forma parte.

2º—Designan al General de Ejército don Augusto Pinochet Ugarte como Presidente de la Junta, quien asume con esta fecha dicho cargo.

3º—Declaran que la Junta, en el ejercicio de su misión, garantizará la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial y respetará la Constitución y las leyes de la República, en la medida en que la actual situación del país lo permita para el mejor cumplimiento de los postulados que ella se propone.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones y en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.

Junta de Gobierno de la República de Chile.— Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejército, Comandante en Jefe del Ejército.— José Toribio Merino Castro, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.— Gustavo Leigh Guzmán, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.— César Mendoza Durán, General, Director General de Carabineros.

Lo que se transcribe para su conocimiento.— René C. Vidal Basauri, Teniente Coronel, Jefe Depto. Asuntos Especiales, Subsecretario de Guerra subrogante".